



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MDVY

Yarabamba, 08 de abril del 2022

VISTOS.-

El Informe N° 486-2022-GPSYDEL-MDVY de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, sobre aprobación de Bases Concurso Público, Informe N° 67-2022-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 064-2022-ALC-MDVY del Despacho de Alcaldía, y

CONSIDERANDO.-

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 195° inciso 3 y 5 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", son competencia para 3) administrar sus bienes y rentas, y 5) organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Yarabamba de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna.

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la citada norma dispone en su artículo 56° que son bienes de la Municipalidad, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. El Mercado Municipal está al servicio del público y autofinancia su funcionamiento conservación y mejora.

Que, el numeral 15) Anexo 1 - Definiciones del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de abastos, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2003-SA-DM, establece que los mercados de abastos son entendidos como aquellos locales cerrados en cuyo interior se encuentran constituidos o distribuidos puestos individuales en secciones definidas, dedicados a la comercialización de alimentos y bebidas, productos alimenticios y otros tradicionales no alimenticios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDVY de fecha 04 de agosto de 2021, se resolvió en su artículo primero APROBAR el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Mercado de Abasto de Yarabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2021-MDVY de fecha 31 de agosto de 2021, se resolvió en su artículo primero APROBAR la Conformación del Comité Evaluador del Concurso Público N° 001-2021-MSPMY, para el arrendamiento de diecinueve (19) puestos vacantes en el mercado de abastos de Yarabamba.

Que, mediante Informe N° 044-2022-MSPAMY-GPSYDEL/MDVY de fecha 23 de marzo de 2022, el residente del proyecto del mercado de abastos del distrito de Yarabamba, se dirige a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, exponiendo lo siguiente:

"Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y hacer de conocimiento que el proyecto: "Mejoramiento de la Provisión de Alimentos del Mercado de Abastos del Distrito de Yarabamba, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"; comprende la ejecución de sus 03 Componentes:

- Componente 01: Infraestructura



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MDVY

- Componente 02: Equipamiento y Mobiliario
- Componente 03: Capacitación y Sensibilización

Para la ejecución del Componente 3, debe realizar la Capacitación y Sensibilización de los beneficiarios que ocuparán los 19 puestos del Mercado de Abastos de Yarabamba, para lo cual se hace imprescindible realizar el CONCURSO PÚBLICO 001-2022 para la selección de estos comercializadores, mediante la aprobación y lanzamiento de las Bases finales del Concurso Público de selección, las cuales cuentan con los siguientes antecedentes documentarios:

1. PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". El Mercado es administrado por el ÁREA DE MERCADO, CAMAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL, el cual se ubica en línea directa de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. La administración del Mercado Municipal cumple las siguientes funciones y atribuciones (art. 116, ROF de la MDY):
 - a) Formular normas y procedimientos que contribuyan a optimizar la comercialización de asistencias.
 - b) Regular el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios de conformidad a la normatividad municipal.
 - c) Combatir la especulación, adulteración, acaparamiento y falseamiento de pesas y medidas.
 - d) Supervisar y control el estado sanitario de los mercados de abasto.
 - e) Promover la formalización del comercio ambulatorio, organizarlo para mantener relaciones de coordinación con la Municipalidad para el orden, aseo y ornato.
 - f) Realizar controles y vigilancia sanitaria en los establecimientos comerciales de alimentos y servicios.
2. Resolución de Alcaldía N°130-2021-MDVY (Comité Evaluador).
3. Resolución de Alcaldía N°110-2021-MDVY (Reglamento Interno Para el Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba).
4. Resolución de Alcaldía N°040-2022-MDVY (TUSNE que incluirán tasaciones valor de alquiler debidamente actualizadas en el TUSNE de la Municipalidad de Yarabamba, documento que fue presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a cargo del Econ. Edwar Eloy Alarcón Vera.

Por lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo el "CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MSPAMY - MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA", para obtener el grupo beneficiario principal (19 comercializadores de los puestos de venta del Mercado de Abastos de Yarabamba) para la ejecución de las Actividades del Componente 03 del mencionado proyecto.

Por lo tanto, solicito se realicen las acciones necesarias mediante la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para la aprobación de las "Bases de Concurso Público 001-2022-MSPAMY, con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto. Así mismo se realicen las coordinaciones con las áreas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Yarabamba directamente involucradas para llevar con éxito dicha actividad.

Que, mediante Informe N° 486-2022-GPSyDEL/MDVY de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, luego de una revisión, evaluación y análisis manifiesta lo siguiente:

2. ANÁLISIS. –

- 2.1. Esta gerencia, viene ejecutando el COMPONENTE 2 Y 3 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; ahora bien, el componente 3, tiene por objeto realizar la capacitación y sensibilización de los beneficiarios que ocuparán los 19 puestos del mercado de abastos de Yarabamba; Por tal motivo,



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 047-2022-MDVY

resulta necesario determinar quiénes serán los conductores de los puestos de venta del mercado de abastos de Yarabamba (beneficiarios).

- 2.2. El artículo 22° del reglamento Interno para el Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba, precisa que, en caso existan puestos vacantes en el mercado municipal, estos serán arrendados previa realización de convocatoria pública (...).
- 2.3. En conformidad, a lo señalado en el numeral precedente, el Econ. Raúl Fernando Charalla Vásquez (residente) y el Econ. Jorge Luis Saavedra Jilapa (supervisor), han remitido, a este despacho el proyecto BASES CONCURSO PUBLICO 001-2022-MSPAMY, con el objetivo realizar el proceso de selección para el arrendamiento de puestos o stands ubicados en el interior del mercado de abastos de Yarabamba, bajo los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, trato justo e igualitario.
- 2.4. En vista de las BASES CONCURSO PUBLICO 001-2022-MSPAMY, resulta necesario aprobar dichas directrices a fin de arrendar los 19 puestos de venta del mercado de abastos de Yarabamba.
3. **CONCLUSIONES.** –

Por lo anteriormente expuesto, esta gerencia es de la OPINIÓN que, resulta favorable y necesario aprobar el BASES CONCURSO PUBLICO 001-2022-MSPAMY, PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA; por lo que, traslado el presente informe, a fin de que su despacho emita pronunciamiento legal”.

Que, el Informe Nº 067-2022-GAJ-MDVY, de fecha 06 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina OPINIÓN que se considera factible la **APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LLEVAR A CABO UN CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA**; siendo que, en el presente caso, se cuenta con Informe favorable de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local (sin observación alguna), siendo el área competente para la emisión de dicha opinión.

Que, conforme a lo señalado por el residente del proyecto y la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, resulta necesario e indispensable la aprobación de las bases del concurso público, a fin de que se proceda al arrendamiento de los puestos y/o stands en el mercado, continuándose con la implementación del mercado de abastos del distrito de Yarabamba.

Que, a través del Proveído Nº 071-2022-ALC-MDVY del Despacho de Alcaldía por el cual ordena se proyecte la respectiva resolución.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

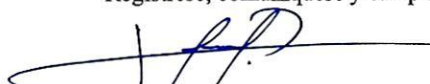
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES PARA LLEVAR A CABO UN CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento y difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes del Comité Evaluador y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. John F. J. Delgado Arana
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA


Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba